RESOLUCIÓN No. 072
(Septiembre 25 de 2017)

"POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA "

EL DIRECTOR DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En uso de sus atribuciones conferidas por el personero Municipal de Floridablanca mediante Resolución 031 de marzo 17 de 2017 y el Acuerdo Municipal 007 de 2012 y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: "Principios de la función Pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...".

Que(...) EL Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral, expresó: "(..) *El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestar el servicio. (...).*

Que el Decreto 1567 de 1998, establece que los programas de Bienestar Social e Incentivos para los funcionarios es una obligación de la Administración, uno de los objetivos de la Carrera Administrativa y un derecho de los empleados.

Que de acuerdo al Plan Anual de Bienestar Social laboral para funcionarios de la personeria Municipal de Floridablanca, implementado mediante Resolución No. 038 del 6 de abril de 2017, se modificará el horario de trabajo y atención al público, toda vez que el día 29 de septiembre de 2017, se realizara una actividad de capacitación y recreación, fuera de las instalaciones de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese transitoriamente el horario de trabajo y atención al público, en razón a la realización de una actividad institucional previamente programada, por la Personería Municipal de Floridablanca, para el día 29 de septiembre de 2017, toda vez que ese día no habrá despacho al público y en consecuencia no correrán términos. Se reanudarán labores el día 2 de octubre de 2017, en el horario habitual.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Floridablanca, Santander, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

JOSE DAVID RUIZ VEGA
Director de Gestión Administrativa y Financiera